



CONDICIONES PARTICULARES AL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO, SERVICIOS FUNERARIOS Y DERECHO DE CREMACIÓN

N° : 0009001184

Conste por el presente Contrato Privado de Cesión de Derecho de Sepultura y Servicios Funerarios, que celebran INVERSIONES MUYA S.A.C. con RUC 20555348887, inscrita en la Partida Electrónica N° 13120372 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. La Marina 925 Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash, en adelante "LA PROMOTORA" y de la otra parte:

El Señor(a)	: <u>VALDERRAMA FLORES, CLARA DORCAS</u>	Teléfono	: <u>948695899</u>
Documento de identidad	: <u>DNI - 32962420</u>	Estado civil	: <u>DIVORCIADO(A)</u>
Correo electrónico	: <u>borboletamia7@gmail.com</u>	Fecha de nacimiento	: <u>04/10/1974</u>
Domicilio	: <u>MZ. F3 50 URB. UNICRETO - NUEVO CHIMBOTE / SANTA</u>		
Referencia	: <u>A UNA CUADRA DE LA PANADERÍA DON LOLO</u>		

a quien en adelante se denominará "EL TITULAR".

Sección I:

GENERALIDADES

Camposanto	: <u>ESPERANZA ETERNA - CHIMBOTE</u>		
Tipo de necesidad	: <u>NECESIDAD FUTURA</u>	Tipo de venta	: <u>NUEVO</u>
Modificación	: <u>NO</u>	Moneda	: <u>SOLES</u>
Período de carencia	: <u>2 mes(es)</u>	Término de carencia	: <u>29/01/2023</u>

Sección II:

DEL DERECHO DE USO

Derecho de uso	: <u>POR SERVICIO DE DERECHO DE USO PERPETUO SEPULTURA QUINTUPLE ZONA B</u>		
Capacidad	: <u>QUINTUPLE</u>	Capacidad contratada	: <u>QUINTUPLE</u>
Plataforma	: <u>SEÑOR DE LOS MILAGROS</u>	Código de sepultura	: <u>03-J-15-01</u>
Valor de lista DDUU	: <u>S/ 23,100.00</u>	Ahorro	: <u>S/ 2,300.00</u>
Precio de venta DDUU	: <u>S/ 20,800.00</u>	Descuento	: <u>S/ 7,280.00</u>
Precio de venta final DDUU	: <u>S/ 13,520.00</u>	Mínimo 1° inhumación	: <u>S/ 8,085.00</u>
FOMA	: <u>S/ 693.00</u>	IGV del DDUU	: <u>S/ 0.00</u>
Construcción y enchape	: <u>-</u>	IGV del enchape	: <u>-</u>

Sección III:

DEL DERECHO DE SEPULTURA

Derecho de sepultura	: <u>-</u>		
Cantidad contratada	: <u>-</u>	Mínimo para usar	: <u>-</u>
Valor de lista	: <u>-</u>	Ahorro	: <u>-</u>
Precio de venta	: <u>-</u>	Descuento	: <u>-</u>
Precio de venta final	: <u>-</u>	IGV	: <u>-</u>

Sección IV:

DEL SERVICIO FUNERARIO

Servicio funerario	: <u>-</u>		
Cantidad contratada	: <u>-</u>	Mínimo para usar	: <u>-</u>
Valor de lista	: <u>-</u>	Ahorro	: <u>-</u>
Precio de venta	: <u>-</u>	Descuento	: <u>-</u>
Precio de venta final	: <u>-</u>	IGV	: <u>-</u>

Sección V: DEL DERECHO Y SERVICIO DE CREMACIÓN

Servicio de cremación	: -		
Cantidad contratada	: -	Mínimo para cremar	: -
Valor de lista	: -	Ahorro	: -
Precio de venta	: -	Descuento	: -
Precio de venta final	: -	IGV	: -

Sección VI: DE LA RETRIBUCIÓN Y FINANCIAMIENTO INTEGRAL

Valor de Lista	: S/ 23,100.00	Ahorro	: S/ 2,300.00
Precio de Venta	: S/ 20,800.00	Descuento	: S/ 7,280.00
Precio Neto de Venta	: S/ 13,520.00	Costo de Carencia	: S/ 9,580.00
Endoso	: S/ 0.00	Condición	: CREDITO
Cuota Inicial	: S/ 947.00	Saldo a Financiar	: S/ 12,573.00
IGV de la Venta	: S/ 0.00	Tasa de Interés	: 2.00% Anual a Rebatir
Plazo de Financiamiento	: 24 MESES CONSECUTIVOS	Interés Total	: S/ 261.21
IGV del Interés	: S/ 0.00	IGV total	: S/ 0.00
FOMA	: S/ 693.00	Total Deuda (*)	: S/ 13,527.21
Día de Vencimiento	: 30 DE CADA MES	Primer Vencimiento	: 30/12/2022
Fecha de Emisión	: 29/11/2022		
Detalle de Financiamiento	: DERECHO DE SEPULTURA		
	SERVICIO ▶ N° Cuotas : 24 Cuota : 534.76		
	FOMA ▶ N° Cuotas : 4 Cuota : 173.25		

(*) Comprende el saldo a financiar por el derecho de uso, el derecho de sepultura, el servicio funerario, el derecho y servicio de cremación, el monto total de intereses compensatorios, el aporte al FOMA y los impuestos respectivos, cuando corresponda.

La tasa de interés moratorio, las penalidades y los gastos de cobranza por incumplimiento de obligaciones se encuentran detallados en las Condiciones Generales de este contrato.

El aporte al Fondo de Conservación y Mantenimiento (FOMA) es una obligación según Ley 26298 y el Decreto Supremo N° 03-94-SA. A su total cancelación, LA PROMOTORA entregará un Certificado de Uso Definitivo, único documento que acredita la titularidad de este derecho de uso.

BENEFICIARIOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO
	---- SIN BENEFICIARIOS DECLARADOS ----		

De fallecer EL TITULAR o declararse su muerte y suceder lo mismo con la persona por él autorizada, SEGUNDO TITULAR, solo los herederos de EL TITULAR, debidamente acreditados como tales, podrán decidir sobre la ocupación de la(s) sepultura(s) y/o servicio(s) contratado(s).

Las partes declaran conocer y aceptar tanto las Condiciones Particulares como las Condiciones Generales, las cuales se adjuntan y forman parte del presente Contrato, y que en el presente Contrato no ha meditado ninguna causal de dolo, nulidad o anulabilidad que lo invalide, por lo tanto en señal de conformidad lo firman en un original y una copia.

Este contrato será válido cuando LA PROMOTORA lo suscriba a través de una firma electrónica o una firma manuscrita del representante de la organización.

Aceptado el 29 de Noviembre del 2022.